



ACTA DE REUNIÓN No. 089 – 2014

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Lugar: Sala de Juntas

Fecha: octubre 24 de 2014

Hora: 2:00 p.m.

Comité: Contratos - proceso de selección Contratación Directa – Servicios Apoyo a la Gestión - Invitación a cotizar No. DNDA 039-2014

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

Asistentes Comité: Manuel Mora Cuellar – Jefe Oficina Jurídica
Miguel Angel Rojas Chavarro - Delegado Nominador
Jaime Sarmiento Santander – Director del Centro de Conciliación
Sandra L. Rodriguez B. – Subdirectora Administrativa
Gloria R. Triviño G. – Coordinadora de Compras

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y manual de contratación de la DNDA, para recomendar al Director General la adjudicación de un contrato en la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de contratar la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en temas administrativos en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de apoyar los procesos de Gestión de la Calidad y demás acciones relacionadas.

2. Desarrollo de la reunión: El Comité verificó lo siguiente:

- Invitación a cotizar dirigida a JULIETH MARCELA BELTRAN MANOSALVA Radicada con el No. 2-2014-62492 del 23 de octubre de 2014.
- En los antecedentes del proceso se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19514 del 23 de octubre de 2014, expedido por el Subdirectora Administrativa, por la suma de \$5.417.000,00 para respaldar el contrato que se suscriba.



- ◆ El Comité de contratos procedió a verificar la oferta con los documentos habilitantes radicados en la DNDA el día 24 de octubre de 2014 con el No. 1-2014-64512, acorde con la invitación a cotizar No. 039-2014 encontrando que cumplió con los requisitos habilitantes.
- ◆ Las especificaciones técnicas se ajustan a lo solicitado en la invitación a cotizar.
- ◆ La propuesta económica no supera el presupuesto oficial disponible para la presente contratación.
- ◆ La persona natural que ofertó para ejecutar el contrato aportó una certificación de la Universidad Francisco de Paula Santander, donde consta que terminó materias en la carrera de Administración de Empresas y adicionalmente laboró 1 año y 2 meses con la Superintendencia de Notariado y Registro, 9 meses en la Alcaldía de San José de Cúcuta y en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta acorde con el análisis que realizó el Comité de Contratos a los documentos que soportan la propuesta.
- ◆ Adicionalmente el comité de contratos verificó que el Director General expidió una certificación el 23 de octubre de 2014, donde especifica las labores a desarrollar y manifiesta que la Entidad no cuenta con personal de apoyo suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

3. RECOMENDACIONES

El Comité de Contratos recomienda al Director General contratar a JULIETH MARCELA BELTRAN MONOSALVA, para prestar los servicios de apoyo a la gestión con el objeto de apoyar la gestión en temas administrativos en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de apoyar los procesos de Gestión de la Calidad y demás acciones relacionadas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que acorde con lo dispuesto en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa. Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 del 17 de julio de 2013 Artículo 81, establece que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios



profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1510 de 2013 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza **operativa, logística o asistencial**.

De otra parte el Director General certificó que la entidad no cuenta con personal de apoyo suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

El comité recomienda que la Subdirección Administrativa a través de la Coordinadora del Grupo de Compras, realice el siguiente trámite:

- ◆ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de Contratos.
- ◆ Elaborar la minuta, solicitar el control de legalidad a la oficina asesora jurídica, tramitar las firmas y legalización.
- Publicar el contrato en el PUC el contrato, acorde con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

La presente acta se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2014 a las 6:45 p.m. y la firman los asistentes, así:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

Manuel Mora Cuellar
Jefe de la Oficina Jurídica

Miguel Angel Rojas Chavarro
Delegado del nominador

Jaime Sarmiento Santander
Director del Centro de Conciliación

Sandra L. Rodriguez Bohórquez
Subdirectora Administrativa

Gloria R. Triviño Guzmán
Coordinadora Grupo de Compras